



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### DECRETO N°. 0232

"Por medio del cual se reubica un cargo Docente de Aula"

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)"*

Que mediante escrito de correspondencia recibida el 8 de Junio de 2022 (EXT-BOL-22-022127) el(la) educador(a) **KARYNA YECITH BARRIOS CASTELAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **33.273.971**, solicita reubicación de cargo docente en los siguientes términos:

*"Solicito el cambio de área de primaria a secundaria para el área de humanidades y lengua castellana en la secretaria de educación, debido a que en un inicio fui nombrada en propiedad como docente de básica primaria en la institución educativa Los Canelos y luego me reubicaron en la institución educativa de San Benito en el mismo municipio posteriormente .....a la institución María Inmaculada ..."*

Que la reubicación de cargo docente puede ser solicitada por un docente en los términos del artículo 2.4.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, que se transcribe a continuación:

**"ARTÍCULO 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente.** *Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.*

*El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión."*

Que siendo docente con derechos de carrera el educador solicitante cumple con los requisitos mínimos del cargo al cual aspira en la medida en que el título de: **Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana**, con que fue nombrado como docente del Nivel: PRIMARIA – AREA: PRIMARIA, le permite ejercer igualmente como Docente de aula en el NIVEL: SECUNDARIA – AREA: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de conformidad con la Resolución Ministerial 003842 del 18 de marzo de 2022, "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivo Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0232

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reubica un cargo Docente de Aula"

Que verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira el(la) docente esta reubicación es procedente y necesaria teniendo en cuenta lo expuesto por el(la) rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL MARIA INMACULADA del municipio de SANTA ROSA SUR, quien en certificación de fecha 8 de Junio de 2022 expresa:

*"Que, KARYNA YECITH BARRIOS CASTELLAR, identificada con c.c. N° 33273971 de San Juan Nepomuceno. Asignada a esta Institución Mediante Resolución de traslado 01-200 de 8 de abril de 2013, viene laborando con asignación académica en el nivel secundaria en el área de Humanidades y lengua castellana"*

Que, por lo anteriormente expuesto.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar por especialidad al docente **KARYNA YECITH BARRIOS CASTELAR**, identificado con cédula de ciudadanía número **33.273.971**, del **NIVEL: PRIMARIA AREA: PRIMARIA** al **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación.** Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **KARYNA YECITH BARRIOS CASTELAR** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **33.273.971**, al siguiente correo: o **karydany29@hotmail.com** y al correo institucional **ietmariainmaculada@sedbolivar.gov.co** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL MARIA INMACULADA del municipio de SANTA ROSA SUR.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta decisión será comunicada al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto al Grupo de Planta y Personal y hoja de vida del funcionario.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 28 días del mes de junio de 2022

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo. Jairo Beleño Bellón  
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas  
Revisó.: Didier Flórez Martínez  
Laboró: Paul Rubio Sánchez

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos  
Jefe Oficina Jurídica  
P.U. Grupo de Planta  
Técnico Operativo Planta